



Resolución Jefatural

N°037-2022-LP/DE/UA

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 2874-LP/DE/UA-CFL de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Coordinación Funcional de Logística; los Informes Nros. 3113 y 3114-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; e Informe N° 606-2022-LP/DE/UAJ de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", (en adelante, Programa);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremos N° 377-2019-EF, Decreto Supremos N° 168-2020-EF y Decreto Supremos N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, a través del literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020 modificado con Resolución Directoral N° 221- 2021-TP/DE, se delegó en la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 002-2022-TP/DE/UA de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N° 0006-2022-TP/DE/UA de fecha 17 de febrero de 2022, Resolución Jefatural N° 0009-2022-TP/DE/UA de fecha 14 de marzo de 2022, Resolución Jefatural N° 011-2022-LP/DE/UA, de fecha 21 de abril de 2022, Resolución Jefatural N° 013-2022-LP/DE/UA, de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución Jefatural N° 016-2022-LP/DE/UA, de fecha 06 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 017-2022-LP/DE/UA, de fecha 27 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 019-2022-LP/DE/UA, de fecha 11 de julio de 2022, Resolución Jefatural N° 021-2022-LP/DE/UA, de fecha 08 de agosto de 2022, Resolución



Jefatural N° 026-2022-LP/DE/UA, de fecha 06 de setiembre de 2022, Resolución Jefatural N° 028-2022-LP/DE/UA, de fecha 23 de setiembre de 2022, Resolución Jefatural N° 029-2022-LP/DE/UA, de fecha 05 de octubre de 2022 y Resolución Jefatural N° 032-2022-LP/DE/UA, de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022, respectivamente;

Que, en ese sentido, mediante la suscripción del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 58, la Unidad de Administración aprobó la quincuagésima octava modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, incorporándose la programación para la contratación del alquiler de local para la Unidad Zonal Junín, asignado con código del ítem 940500040027 y mediante la suscripción del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 59, la Unidad de Administración aprobó la quincuagésima novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, incorporándose la programación para la contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365 o equivalente, asignado con código del ítem 942500010057;

Que, mediante Memorando N° 614-2022-LP/DE/UZ JUNÍN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Zonal Junín remite el requerimiento para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Unidad Zonal Junín del Programa Lurawi Perú", el mismo que fue derivado por la Unidad de Administración a la Coordinación Funcional de Logística para su atención a través de Hoja de Ruta N° I-176149-2022;

Que, a través del Informe N° 380-2022-LP/DE/UA/CFL-SSGG, de fecha 14 de octubre de 2022, la Responsable(s) de Servicios Generales en su calidad de área especializada, efectúa la validación técnica del Término de Referencia; asimismo, realizada la indagación de mercado por la especialista en Contrataciones, la Coordinación Funcional de Logística determina que la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Junín del Programa Lurawi Perú" se realizará mediante Contratación Directa por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a un (01) año, por la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), a razón de una renta mensual de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) y una garantía de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles);

Que, por otro lado, mediante Informe N° 30-2022-TP/DE/UA-CFS, de fecha 04 de marzo de 2022, la Coordinación Funcional de Sistemas, remite el requerimiento para la Contratación del Servicio de Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365, el mismo que siendo autorizado por la Unidad de Administración, lo deriva a la Coordinación Funcional de Logística para su atención a través de Hoja de Ruta N° I-027319-2022;

Que, luego de diversos actuados y contando con la emisión de la Resolución Jefatural N° 030-2022-LP/DE/UA, de fecha 10 de octubre de 2022, que aprueba el proceso de estandarización del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365; y contando con la remisión del Memorando N° 247-2022-LP/DE/UA-CFS, con la cual, la Coordinación Funcional de Sistemas remite la última versión de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365 o equivalente por el periodo de veinticuatro (24) meses, la Coordinación Funcional de Logística determina un valor estimado de S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 Soles);



J. CAMPOVERDE



S. OLGUÍN

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través del Informe N° 3113-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2842 por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) que corresponde al primer mes de la renta mensual, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2840 por el importe de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) que corresponde a la garantía y emite la Previsión Presupuestaria N° 032 del presente año fiscal, por el importe de S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), a fin de llevar a cabo la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de inmueble para la Unidad Zonal Junín del Programa Lurawi Perú";

Que, asimismo, mediante Informe N° 3114-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2846 por el importe de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) y emite la Previsión Presupuestaria N° 033 del presente año fiscal, por el importe de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), a fin de llevar a cabo la Contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365 o equivalente por Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Informe N° 2874-2022-LP/DE/UA/CFL, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Coordinación Funcional de Logística recomienda y sustenta la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección denominados "Servicio de alquiler de inmueble para la Unidad Zonal Junín del Programa Lurawi Perú", por la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) y la "Contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365 o equivalente" por la suma de S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 606-2022-LP/DE/UAJ, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesto por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153; el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234- 2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR y en el marco de la delegación de facultades, aprobado mediante Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 221-2021-TP/DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose con número de referencia N° 28, el Servicio de alquiler de inmueble para la Unidad Zonal Junín del Programa Lurawi Perú y con número de referencia N° 29, la Contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube Microsoft 365 o equivalente, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

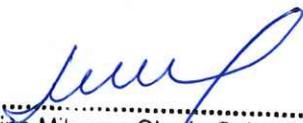
Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


.....
Sabina Milagros Olgún Galarza
Jefe de la Unidad de Administración
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"





DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2022
EJERCICIO: 2020/2021

UNIDAD EJECUTORA:
O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
RESOLUCIÓN EJECUTIVA

20025-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAMBI PERU
LURAMBI PERU

N.º	Unidad Ejecutora	Tipo de Compra o Selección	Entrada de la Compañía o Entidad	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º Item	Ante-cedente	Descripción del Antecedente	Catálogo Único de Bienes y Servicios (Número conexión)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cuenta	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación de Servicios	Código de Ubicación de la Prestación de Servicios	Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Emisor de las Bases	Observaciones	Código del Índice de Muestreo (Principal)
28	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por prestación de servicios	2 - SERVICIOS	283 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	SERVICIOS DE ASESORIA EN MATERIA DE PROGRAMAS PARA LA UNIDAD ZONAL JUNTA DEL PROGRAMA LURAMBI PERU. SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN LA NUBE MICROSOFT	6013150200094658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	12 01 01	48000.00	12 01 01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	CPL	0 - SI	0 - SI
29	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN LA NUBE MICROSOFT	8111710200089220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	15 01 13	320000.00	15 01 13	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	CPL	0 - SI	0 - SI



J. CAMPOVERDE



S. OLGUÍN

